## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 102 DE ESTA SUBSECRETARÍA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 QUE APRUEBA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y ACUICULTURA AÑO 2014.

R.EX Nº 1680

VALPARAISO, 2 6 JUN. 2014

**VISTOS:** Las facultades que me concede el DFL Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 19.880 de Base de los Procedimientos Administrativos, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley 20.657, la Ley 20.713 de Presupuesto General de la Nación para el año 2014, la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 102 de fecha 16 de enero de 2014, Nº 385 de fecha 30 enero de 2014 y Nº 469 de fecha 31 de enero de 2014, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta Nº 102 de fecha 16 de enero de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 385 de fecha 30 enero de 2014 y rectificada mediante Resolución Exenta Nº 469 de fecha 31 de enero de 2014, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2014.

Que, mediante memorándum (DAC) N° 555/2014 de fecha 13 de junio de 2014, memorándum (DAC) N° 569 de fecha 18 de junio de 2014 y memorándum N° 198/2014, la División de Acuicultura y la División de Administración Pesquera, respectivamente, solicitan modificar la el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2014.

de fecha 19 de junio de 2014 el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría acoge las solicitudes antes señaladas solicitando modificar la Resolución Exenta Nº 102 de fecha 16 de enero de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 385 de fecha 30 enero de 2014 y rectificada mediante Resolución Exenta Nº 469 de fecha 31 de enero de 2014, que aprobó el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2014.

## RESUELVO:

1.– Modifiquese la Resolución Exenta Nº 102 de fecha 16 de enero de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 385 de fecha 30 enero de 2014 y rectificada mediante Resolución Exenta Nº 469 de fecha 31 de enero de 2014, que aprobó el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2014, en el siguiente sentido.

1. Elimínense los siguientes programa a ejecutar por el Fondo de Investigación Pesquero:

UNIDAD	ESTUDIOS
DAC	Identificación de factores que afectan la competitividad de la industria cultivadora
DAC	de algas.
DAC	Identificación de factores que afectan la competitividad de la industria
UAC	salmonicultora.
DAC	Identificación de factores que afectan la competitividad de la industria
DAC	mitilicultora
DAC	Desarrollo de protocolos para evaluar la transmisión de enfermedades
DAC	infectocontagiosas en peces de producción.
DAC	Investigación en materias sanitarias y ambientales relacionadas con la
	implementación de la Ley Nº 20.434 y sus reglamentos en la XIV, X y XII regiones.
DAC	Investigación en materias sanitarias y ambientales relacionadas con la
DAC	implementación de la Ley Nº 20.434 y sus reglamentos en la XI Región.
DAC	Determinación de curvas de depleción de productos farmacológicos de uso en
	especies de cultivo.
DAP	Evaluación de los indicadores de desempeño y asesoría para la gestión y
L	administración de la reserva marina la Rinconada, Región de Antofagasta.

2. Modifiquese el nombre a los siguientes estudios a ejecutar por el Fondo de Investigación Pesquero:

UNIDAD	DONDE DICE	DEBE DECIR
DAC	"Mejoramiento de la producción del	"Seguimiento ambiental y propuestas de
	alga Gracilaria en la Xª Región de Los	alternativas productivas del alga Gracilaria en
	Lagos"	la Xª Región de Los Lagos".
DAP	"Actualización de la estimación de	"Actualización de la estimación de parámetros
	parâmetros biológicos y de	biológicos y de crecimiento de erizo en la X y
	crecimiento de erizo en las principales	XI regiones"
	zonas de extracción"	

3. Modifiquese el monto asignado a los siguientes estudios a ejecutar por el Fondo de Investigación Pesquero:

UNIDAD	ESTUDIOS	Monto inicial \$MM	Monto modificado \$MM
DAC	Realización de estudios batimétricos de amplia cobertura en apoyo a estudios de modelación.	100	150
DAC	Determinación de la incidencia natural de aguas de bajo oxígeno en la X y XI Región (primera etapa).	70	100
DAC	Desarrollo e implementación de sistema de monitoreo ambiental.	130	80
DAC	Investigación en epidemiología, técnicas de diagnóstico y alternativas de prevención y control en enfermedades emergentes o exóticas.	60	70

4. Incorpórese los siguientes estudios a ejecutar por el Fondo de Investigación Pesquero:

UNIDAD	ESTUDIOS		
DAC	Definición de estrategias que permitan abordar áreas de riesgo que inciden en la competitividad de la industria salmonera, mitilicultora y cultivadora de algas.		
DAC	Evaluación de riesgo de los sistemas de producción de trucha pan size.		
DAC	Implementación y estandarización de método diagnóstico para la determinación del herpesvirus del abalón en el marco de la vigilancia de enfermedades de alto riesgo en moluscos.		
DAC	Evaluación de los posibles impactos asociados con el uso extraetiqueta de productos farmacológicos en centros de cultivo de salmones sobre el programa de control de fármacos vigente.		

2.- En lo no modificado rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta que por este que por este acto se modifica.

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Director Ejecutivo del Fondo de investigación Pesquero y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## ANÔTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE.

RAUL SUNICO GALDAMES
Sutto Screturio de Pesca y Acuicultura